



## **Convocatoria del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Cooperación y de Gerencia para la Movilidad Internacional de Personal de Administración y Servicios**

*Curso Académico 2016-2017*

En el marco de la promoción de la internacionalización de las actividades de docencia, investigación y gestión como elemento esencial para la adaptación al entorno del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES), la Universidad Carlos III de Madrid viene convocando desde el curso 2010-11 ayudas para la realización de movilizaciones destinadas, entre otras cuestiones, a apoyar la adquisición de competencias y la mejora del desarrollo personal y lingüístico de los participantes; aumentar la conciencia y comprensión de otras culturas y países, ofreciendo la oportunidad de construir redes de contactos internacionales; y reforzar las sinergias y la dimensión internacional de las instituciones participantes.

Tradicionalmente, estas movilizaciones se han realizado a países Europeos con fondos del Programa ERASMUS+, pero la presente convocatoria abre además una línea para realizar movilizaciones de carácter formativo a otros países no europeos con financiación de la Universidad Carlos III de Madrid, de acuerdo con las siguientes

### **BASES**

#### **1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

La presente convocatoria tiene como objeto facilitar el desarrollo profesional del Personal de Administración y Servicios (PAS) mediante la participación en eventos de formación y periodos de observación o formación en el puesto de trabajo que contribuyan a la mejora continua de los procesos de gestión en la Universidad Carlos III de Madrid.

Para ello, se convocan:

- Un máximo de 8 becas en el marco del Programa Erasmus+;
- y un número de becas adicionales, hasta agotar el presupuesto disponible de la Universidad Carlos III de Madrid, que asciende a 7.500 Euros.

#### **2. BENEFICIARIOS**

Podrán beneficiarse de las ayudas los miembros del Personal de Administración y Servicios de la Universidad Carlos III de Madrid que estén en activo en el momento de realizar la solicitud y durante la realización de la estancia internacional.

#### **3. ENTIDADES DE ACOGIDA**

Las movilizaciones podrán realizarse en las siguientes entidades de acogida:

3.1. Instituciones de Educación Superior (IES) a las que se les haya concedido una Carta Erasmus de Educación Superior (ECHE) y ésta esté en vigor.

Las instituciones que cuentan con una ECHE en 2017 se pueden consultar en: [https://eacea.ec.europa.eu/erasmus-plus/news/selection-results-erasmus-charter-selection-2017\\_en](https://eacea.ec.europa.eu/erasmus-plus/news/selection-results-erasmus-charter-selection-2017_en)



- 3.2. Organizaciones activas en el mundo laboral o en los campos de la educación, la formación o la juventud;
- 3.3. Instituciones de Educación Superior de otros países socio (no europeos) con los que se acredite una relación institucional previa.

#### 4. MODALIDADES

Las ayudas ofertadas se podrán solicitar para una de las siguientes modalidades:

En las instituciones referidas en el punto 3.1 y 3.2 (IES con ECHE y organizaciones):

**Modalidad 1:**

Estancias breves de observación o formación en Instituciones de Educación Superior en Unidades y/o Servicios administrativos iguales o similares al propio en la UC3M (*benchmarking*) en los países del programa E+.

**Modalidad 2:**

Asistencia a cursos o eventos de formación internacionales relacionados con el puesto de trabajo.

En las instituciones referidas en los puntos 3.1, 3.2 y/o 3.3 (IES de países socio):

**Modalidad 3:**

Asistencia a congresos y conferencias en países europeos.

**Modalidad 4:**

Estancias breves de observación o formación en IES en Unidades y/o Servicios administrativos iguales o similares al propio en la UC3M (*benchmarking*) en países no europeos.

#### 5. DURACIÓN DE LAS ESTANCIAS

Las estancias internacionales deberán realizarse antes del **30 de septiembre de 2017** para las **Modalidades 1 y 2**, y hasta el **31 de diciembre de 2017** para las **Modalidades 3 y 4**.

La duración máxima de la estancia será de una semana (financiación máximo 5 días hábiles) para las **Modalidades 1 y 2**.

En el caso de las **Modalidades 3 y 4**, las estancias podrán tener una duración de una semana y serán financiadas en su totalidad de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.

#### 6. CUANTÍA DE LAS AYUDAS

Para las **Modalidades 1 y 2**, se establece una ayuda económica para un **máximo de 5 días hábiles**, independientemente de la duración total de la estancia (*máximo 2 meses*), de acuerdo con la **Resolución de la Dirección del Organismo Autónomo de Programas Educativos Europeos de fecha 25 de junio de 2014 en virtud del Reglamento (UE) N°1288/2013 del Parlamento europeo y Consejo de 11 de Diciembre de 2013 (EAC/S11/13 DOCE 12 Diciembre de 2013) de la OAPEE por la que se publican Acciones de Movilidad de las Instituciones de Educación Superior correspondientes a la Convocatoria de Propuestas del Programa Erasmus+ 2014/2020.**

El personal recibirá una cantidad de ayuda como contribución a sus gastos de viaje y subsistencia durante el periodo de estancia en otro país siguiendo los siguientes criterios:

